UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 300 -R-UNICA-2010

Ica, 02 de Marzo del 2010

VISTO:

El Oficio Nº 171-DGCT-UNICA-2010, del Director de la Oficina General de Cooperación Técnica, mediante el cual remite el "CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA" Y EL CENTRO IBEROAMERICANO DE ASESORIA PROFESIONAL "ANDRES BELLO";

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académico, administrativo y económico que le autoriza en su Art. 18º la Constitución Política del Estado, así mismo conforme a la Ley Universitaria Nº 23733 y su Estatuto;

Que, el Artículo 5° inciso d) del Estatuto Universitario establece como fines de la Universidad "Proyectar la acción universitaria y sus servicios a la comunidad, promoviendo y liderando su desarrollo económico y social";

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica- U.N.ICA., representada por su Rector M.Sc. JUAN MARINO ALVA FAJARDO y de la otra parte el Centro Iberoamericano de Asesoría Profesional Andrés Bello, representado por su Director General Sr. ENRIQUE GERARDO YON JAUREGUI;

Que, el objetivo del presente Convenio es establecer actividades académicas, identificar, formular y elaborar proyectos en temas concernientes al aprovechamiento sostenible de los recursos renovables y la diversidad biológica a través de los convenios específicos;

Que, la duración del presente Convenio será a partir de la fecha de suscripción por un período de dos años, pudiendo ser renovado o ampliado por mutuo acuerdo de las partes;

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector, por la Ley Nº 23733 y Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la suscripción del ***"CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y EL CENTRO IBEROAMERICANO DE ASESORIA PROFESIONAL "ANDRES BELLO",*** documento que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Transcribir la presente Resolución al Centro Iberoamericano de Asesoría Profesional "Andrés Bello", Oficina General de Cooperación Técnica, Imagen Institucional y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento, trámite, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" Asesoría Legal UNICA - ICA -

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" RECTOR - ICA -

M. Sc. JUAN ALVA FAJARDO
RECTOR

Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica SECRETARIA GENERAL - ICA -

Mag. Luis A. Pecho Tataje
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
SECRETARIA GENERAL
TRANSCRIPCION

Fecha.....

Señor.....
Cumplo con [illegible] su conocimiento y fines, la presente [illegible] de Resolución, Nº..... [illegible] fecha:.....

Esta copia es transcripción oficial

Atentamente

Mag. Luis A. Pecho Tataje
SECRETARIO GENERAL